

ACTA 26/2021

JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del catorce de julio del año dos mil veintiuno, en la Sala de reuniones de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ubicada en el Palacio de los Deportes Carlos “El Famoso” Hernández; reunidos los señores Presidente, Directores Propietarios y Suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la Sesión Ordinaria de Comité Directivo, siendo éstos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, el señor Presidente de INDES Yamil Alejandro Bukele Pérez, procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **Directores Propietarios por el Sector Gobierno:** Carlos Armando Peña Tobar, Dorys Stefany Rascón Calles, Mario Ernesto Pérez, **Directores Propietarios Sector Federaciones:** Juan Carlos Ramirez; **Directora Propietaria Sector Asociaciones:** Blanca Alicia Cubillas; **Director Suplente del Sector Gobierno:** Marcial Emilio Salinas, **Directore Suplente Sector Federaciones:** Efraín Alexis Segura, **Director Suplente Sector Asociaciones:** Juan Alberto Ramirez. En consecuencia, de lo anterior se conforma el quórum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausente con excusa, Licenciados Ricardo Arturo Engelhard Vega, **Director Suplente Sector Gobierno**, Licenciada Carmen Aida Granillo, y señor Francisco Napoleón Jorge Hasbún, **Directores Propietarios Sector Federaciones**, Doctor Rafael Romero Reyes, y Licenciado Adonay Osmín Mancía, **Directores Propietarios Sector Federaciones**. Tienen Derecho a Voz y Voto los Directores Propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen Derecho a voz los Directores Suplentes del Sector Gobierno y de Federaciones. En alguna ausencia, los Suplentes sustituyen a Propietarios, según Sector al que representan y adquieren el Derecho a Voto. También estuvieron presentes Licenciado Juan José Gómez, Gerente Administrativo, Señor Rodolfo Mena Gomez, Asistente Ejecutivo de la Presidencia, y el Licenciado Roberto Eduardo Calderón

Barahona, Gerente Legal y Secretario designado por este Comité. Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: 1. Aprobación de Quórum, 2. Lectura de agenda, 3. Lectura y aprobación del Acta anterior, **4. Asuntos de UACI:** 4.1 Solicitud de adjudicación del proceso de libre gestión con competencia No.137/2021, denominado: “Suministro e instalación de mobiliario y escenario modular para programa Noticiero Deportivo INDES”, 4.2. Solicitud de aprobación de modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) año 2021 (segundo trimestre) e informe de ejecución de la PAAC (primer y segundo trimestre) del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, 4.3 Solicitud de autorización para prórroga del contrato No.040-INDES-2021, derivado del proceso de Libre Gestión No. 113/2021, denominado: “Servicio de Consultoría para la elaboración de Proyecto de Normativa Secundaria que Modernice a la entidad Rectora del Deporte en El Salvador, **5. Asuntos de Gerencia Legal:** 5.1 Informe sobre Asamblea General Extraordinaria de Federación Salvadoreña de Ajedrez y Elección de Junta Directiva, 5.2 Solicitud para el reconocimiento de personalidad jurídica y Junta Directiva, y aprobación de Estatutos de la “Asociación Deportiva San Salvador”, para su autorización de inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, 5.3 Solicitud para el reconocimiento de personalidad jurídica y Junta Directiva, y aprobación de Estatutos de la “Asociación Deportiva Destroyer Futbol” para su autorización de inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, 5.4 Solicitud para el reconocimiento de personalidad jurídica y Junta Directiva, y aprobación de Estatutos de la “Asociación Deportiva de Oriente” para su autorización de inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, 5.5 Informe de renuncia del Secretario de la Federación Salvadoreña de Ciclismo, 5.6 Informe de renuncia de segundo vocal de la Federación Salvadoreña de Balonmano, **6. Asuntos de Gerencia Desarrollo Deportivo:** 6.1 Solicitud de autorización de ayuda adicional a la Asociación Salvadoreña de Boxeo Profesional (ASABOX), Federación Salvadoreña de Remo, Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Federación Salvadoreña de Baile Deportivo, 6.2 Informe sobre entrega de presupuestos año 2022 de la Federación Salvadoreña de Squash y Federación Salvadoreña de Ajedrez, **7. Varios:** 7.1. Solicitud de permiso y misión oficial del Presidente Ad-Honorem, para asistir como invitado especial al

mundial de futbol playa a celebrarse en Moscú, Rusia y para recibir el Premio Internacional de Juventud, en Madrid, España.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. APROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Se comprobó y aprobó el quórum legal.

2. LECTURA DE AGENDA

Se procedió a la lectura y aprobación de la Agenda, incorporando puntos Varios.

3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura y aprobó el acta anterior, sin observaciones.

4. ASUNTOS DE UACI.

4.1 SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN CON COMPETENCIA No.137/2021, DENOMINADO: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ESCENARIO MODULAR PARA PROGRAMA NOTICIERO DEPORTIVO INDES”.

La Licenciada Ana Ruth Ramirez, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), presenta recomendación realizada por el delegado evaluador, Arquitecto Elías Rafael Méndez Vásquez, Técnico del Departamento de Infraestructura y con el visto bueno de la Unidad Solicitante, Licdo. Luis Rolando Villeda Pacheco, Jefe del Departamento de Mercadeo y Comercialización, según cuadros comparativos, de fecha 29 de junio de dos mil veintiuno, para la adjudicación del Proceso de Libre Gestión con competencia **No.137-2021** denominada **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE**

MOBILIARIO Y ESCENARIO MODULAR PARA PROGRAMA NOTICIERO DEPORTIVO INDES”, el cual cuenta con un monto presupuestado de VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$21,900.00),

de acuerdo a lo siguiente: El referido proceso fue publicado en COMPRASAL, durante los días del 04 al 11 de junio de 2021, generando competencia al invitar a los siguientes oferentes: 1. INDIESIGN STUDIO, S.A. DE C.V.; 2. COLECTIVO ESTUDIO, S.A. DE C.V.; 3. NILSA IVANIA SACA AYALA.

En fecha 10 de junio de 2021, de acuerdo a solicitud de interesado en participar, se realizó Adenda Modificativa No.2, la cual consistió en dar prórroga para la presentación de oferta para el 18 de junio de 2021. Recibiendo en esa fecha dos (2) ofertas, de acuerdo a lo siguiente:

No. de Oferta de acuerdo a monto ofertado	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	SUMIFER, S.A. DE C.V.	\$18,500.00
2	COLECTIVO ESTUDIO, S.A. DE C.V.	\$23,500.00

La UACI juntamente con el delegado a evaluar propuesto por la Unidad Solicitante, departamento de Mercadeo y Comercialización, realizaron la evaluación de las ofertas de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, obteniéndose los siguientes resultados:

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Esta evaluación se realizó de acuerdo a los precios ofertados por las Sociedades: SUMIFER, S.A. DE C.V. y COLECTIVO ESTUDIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE: donde la Sociedad SUMIFER, S.A. DE C.V., oferta un monto total de Dieciocho mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$18,500.00), estando dicho monto dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a este proceso; en cuanto a la propuesta económica de la Sociedad COLECTIVO ESTUDIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por un monto total de Veintitrés mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$23,500.00), estando el monto ofertado fuera de la disponibilidad presupuestaria asignada a este proceso, el cual la adjudicación se realizará de forma total.

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACION GENERAL A PRESENTAR:

De acuerdo a esta evaluación, las Sociedades: SUMIFER, S.A. DE C.V. y COLECTIVO ESTUDIO, S.A. DE C.V., cumplen con la presentación de la documentación general solicitada.

EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De acuerdo a esta evaluación las Sociedades: SUMIFER, S.A. DE C.V. y COLECTIVO ESTUDIO, S.A. DE C.V. cumplen con la presentación del anexo 2 donde manifiestan cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas.

CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS:

De acuerdo a esta evaluación las Sociedades: SUMIFER, S.A. DE C.V. y COLECTIVO ESTUDIO, S.A. DE C.V., cumplen con la presentación del anexo 3 donde manifiestan que cumplen con las Condiciones Generales y Específicas solicitadas. De acuerdo a la recomendación realizada por el delegado a evaluar, con visto bueno de la Unidad solicitante departamento de Mercadeo y Comercialización, se recomienda la adjudicación de forma total del proceso de Libre Gestión con competencia **No.137-2021** denominada “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ESCENARIO MODULAR PARA PROGRAMA NOTICIERO DEPORTIVO INDES**” a la **Oferta No. 1** presentada por la sociedad **SUMIFER, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **Dieciocho mil Quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$18,500.00)**; por cumplir con todo lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, presentación de la documentación general, cumplimiento de las condiciones generales y específicas y el monto total ofertado es el más bajo estando dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a este proceso. La oferta No.2 recibida por COLECTIVO ESTUDIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Cumplió con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, presentación de la Documentación General, cumplimiento de las Condiciones Generales y Específicas, sin embargo, el monto ofertado está fuera de la disponibilidad presupuestaria asignada a este proceso.

Asimismo, se propone nombrar como administrador de la Orden de Compra al Lic. Gerardo Josué Quijada Marroquín, Encargado de Comercialización y Relaciones Públicas.

ACUERDO 487-26-2021.-

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la jefe UACI, y de conformidad a la normativa legal referida, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) Adjudicar** de forma total el Proceso de Libre Gestión con competencia **No.137-2021** denominada **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ESCENARIO MODULAR PARA PROGRAMA NOTICIERO DEPORTIVO INDES”**, a la Sociedad **SUMIFER, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 18,500.00)**; por cumplir con todo lo solicitado en las Especificaciones Técnicas y el monto ofertado es el más bajo estando dentro de la disponibilidad presupuestada asignada a este proceso **b) Nombrar** como Administrador de la Orden de Compra al Lic. Gerardo Josué Quijada Marroquín, Encargado de Comercialización y Relaciones Públicas; y **c) Girar** lineamientos a la UACI, al Departamento de Mercadeo y Comercialización, Gerencia Financiera y Gerencia Legal, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

4.2. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN A LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (PAAC) AÑO 2021 (SEGUNDO TRIMESTRE) E INFORME DE EJECUCIÓN DE LA PAAC (PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE) DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.

La licenciada Ana Ruth Ramirez Jefe UACI, informa sobre los **RESULTADOS DE MODIFICACIÓN A LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (PAAC)** del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2021, por un monto total de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2,406,758.41)**; **EI INFORME DE EJECUCIÓN DE LA**

PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

correspondiente al primer y segundo trimestre del año 2021, el cual refleja un monto total ejecutado de **UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (US\$1,589,806.75). Lo anterior de conformidad al Artículo 16 inciso 3° del Reglamento de la LACAP, que establece que si durante el seguimiento a la ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones, se realizan modificaciones a la Programación, estas deberán ser publicadas trimestralmente en el Sistema Electrónico de Compras Públicas. Asimismo, la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública año 2021, **numeral 1. PLANIFICACION DE ADQUISICIONES**, establece, entre otro, lo siguiente: 1.9. Una vez iniciado el ejercicio, el jefe UACI deberá dar seguimiento a la ejecución de la PAAC, el que se documentará mediante un informe que generará COMPRASAL. Siendo responsabilidad del jefe UACI cargarlo en el Sistema a más tardar diez días hábiles después de finalizado cada trimestre conforme lo establecido por la UNAC.

ACUERDO 488-26-2021.-

Luego de escuchar lo expuesto por la jefe de la UACI, y de conformidad en las disposiciones legales antes mencionadas, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA: a)** Darse por enterados de la **Modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador**, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2021, por un monto total de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (US\$ 2,406,758.41), **b)** Darse por enterados del **INFORME DE EJECUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**, correspondiente al primer y segundo trimestre del año 2021, el cual refleja un monto total ejecutado de **UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMERICA (US\$ 1,589,806.75) y del FORMULARIO DE CUMPLIMIENTO POLÍTICA ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES AÑO 2021, correspondiente al primer semestre del año; **c)** Designar al Presidente Ad Honorem o al Apoderado General Administrativo y Judicial con Clausula Especial, para que firmen la modificación a la PAAC 2021 y las modificaciones que pudieran darse durante el año 2021, y **d)** Girar lineamientos a la UACI, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Departamento de Infraestructura y Auditoría Interna, para que, de acuerdo a sus competencias, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que se determinen procedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

4.3 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PRORROGA DEL CONTRATO No. 040-INDES-2021, DENOMINADO: “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE NORMATIVA SECUNDARIA QUE MODERNICE A LA ENTIDAD RECTORA DEL DEPORTE EN EL SALVADOR”, DERIVADO DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN No.113/2021.

La Licenciada Ana Ruth Ramirez Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), informe que según Dictamen de Prórroga de Contrato contenido en Memorándum GL-178-2021 de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, el Lic. Roberto Eduardo Calderón Barahona, Gerente Legal y Administrador del Contrato de Consultoría **No.040-INDES-2021** denominado: “**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE NORMATIVA SECUNDARIA QUE MODERNICE A LA ENTIDAD RECTORA DEL DEPORTE EN EL SALVADOR**”, expone: Que con fecha 06/07/2021, se recibió nota por parte de la contratista Sociedad Consultorías y Múltiples Inversiones, S.A. de C.V., en la cual solicita prórroga de 20 días hábiles, para la entrega del producto No.2, según lo estipulado en la cláusula XV) del referido Contrato. Que dicha prórroga surge a consecuencia que la fecha prevista según el cronograma de actividades para la publicación de la propuesta de Ley del Sistema Nacional del Deporte, Actividad Física y Educación Física, para la consulta

ciudadana debió realizarse el 09/06/2021, sin embargo debido a las validaciones y revisiones realizadas por los superiores jerárquicos de INDES, la publicación fue validada de manera posterior, disponiéndose por parte de INDES, la fecha 29/06/2021 para la publicación en el sitio web y la remisión de oficios mediante las cuales se concede audiencia a los interesados; esta situación represento un atraso, respecto a la fecha en que debió iniciarse la consulta ciudadana y la audiencia a los interesados. Que, en razón a la solicitud de prórroga de 20 días hábiles, efectuada por la contratista **CONSULTORIAS Y MULTIPLES INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, para la entrega del producto No.2; el administrador del referido contrato, verifico el cronograma de actividades para la publicación de la propuesta de la Ley del Sistema Nacional del Deporte, Actividad Física y Educación Física, y efectivamente debido a las validaciones y revisiones por parte de INDES, la publicación se efectuó con fecha 29/06/2021 posterior al cronograma de actividades. Por lo anterior y de conformidad al Art. 76 del Reglamento de la LACAP, el Administrador del referido Contrato manifiesta que es procedente otorgar la prórroga solicitada de 20 días hábiles, para la entrega del producto esperado No.2, establecido en la cláusula IV) PRODUCTOS ESPERADOS del referido contrato, por lo que solicita a Comité Directivo, autorizar la **Prórroga del contrato de Consultoría No.040-INDES-2021**, por el periodo comprendido del 23 de julio al 26 de agosto de 2021, la cual no genera ningún incremento ni disminución en el monto adjudicado. Se mantienen las demás condiciones contractuales.

ACUERDO 489-26-2021.-

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la UACI, este Comité Directivo, por unanimidad ACUERDA: **a)** Aprobar la Prórroga para la entrega del producto esperado No.2 establecido en la cláusula IV) Productos esperados del Contrato de Consultoría **No.040-INDES-2021** denominado **“SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE NORMATIVA SECUNDARIA QUE MODERNICE A LA ENTIDAD Rectora DEL DEPORTE EN EL SALVADOR”**, derivado del Proceso de Libre Gestión **No.113/2021**, contrato suscrito con la Sociedad **CONSULTORIAS Y MULTIPLES INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, por el período comprendido del veintitrés de julio al veintiséis de agosto de dos mil veintiuno. Se

mantienen las demás cláusulas contractuales, **b)** Girar lineamientos a la UACI, a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5. ASUNTOS DE GERENCIA LEGAL.

5.1 INFORME SOBRE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE AJEDREZ Y ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.

La Gerencia Legal informa sobre la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Ajedrez, celebrada el día 10 de julio del 2021 en segunda convocatoria, la cual se convocó en tiempo y forma por el secretario de la Junta Directiva, David Alberto Umaña Chamagua y en cuya convocatoria se recogía el siguiente punto: l) Elección de miembros de Junta Directiva para el período 2021-2025. Con una presencia de 36 de los 71 miembros con derecho a voz y voto y habiéndose cumplido el requisito establecido en el artículo 30 de los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Ajedrez el cual establece que estén presentes al menos el 30% de los miembros con derecho a voz y voto para proceder a la realización de la Asamblea General en segunda convocatoria. Habiéndose presentado una única planilla para la elección de su Junta Directiva integrada por David Ernesto Blanco Chávez como candidato a presidente, Guiseped Vladimir Mejía Rodríguez como candidato a vicepresidente, Luis Rafael Meza Paz como candidato a secretario, Nelson Antonio Castillo Ramírez como candidato a tesorero, José Félix Mira Hernández como candidato a primer vocal y Elisa Castro Cano como candidata a segunda vocal. Cumpliendo los candidatos los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley General de los Deportes de El Salvador y en el artículo 40 de los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Ajedrez y estando presentes físicamente al momento de la elección, se procedió a realizar el proceso electoral de acuerdo con el artículo 40 de la Ley General de los Deportes de El Salvador. Habiéndose realizado el sufragio del voto de manera libre, directa, igualitaria y secreta, se procedió al recuento

de votos, teniendo como resultado 33 votos a favor de la planilla presentada y 3 votos en contra. Quedando, electa por mayoría, la junta directiva integrada de la siguiente forma: PRESIDENTE: David Ernesto Blanco Chávez, VICEPRESIDENTE: Guiseped Vladimir Mejía Rodríguez, SECRETARIO: Luis Rafael Meza Paz, TESORERO: Nelson Antonio Castillo Ramírez, PRIMER VOCAL: José Félix Mira Hernández y SEGUNDO VOCAL: Elisa Castro Cano, para el período comprendido entre el 1 de agosto del 2021 al 31 de julio del 2025.

Por lo que, se solicita a este Comité Directivo el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Ajedrez y se autorice su inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas.

ACUERDO 490-26-2021

Luego de haber escuchado por parte de la Gerencia Legal el informe de la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Ajedrez y conforme a las atribuciones emanadas del artículo 18 literal q) de la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) RECONOCER** a la Junta Directiva electa de la Federación Salvadoreña de Ajedrez, la cual quedó integrada de la siguiente forma: **PRESIDENTE:** David Ernesto Blanco Chávez, **VICEPRESIDENTE:** Guiseped Vladimir Mejía Rodríguez, **SECRETARIO:** Luis Rafael Meza Paz, **TESORERO:** Nelson Antonio Castillo Ramírez, **PRIMER VOCAL:** José Félix Mira Hernández y **SEGUNDO VOCAL:** Elisa Castro Cano, para el período comprendido entre el 1 de agosto del 2021 al 31 de julio del 2025 **b)** Girar lineamientos al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que, de acuerdo a sus competencias, inscriba la nueva conformación del órgano de dirección y administración de la Federación Salvadoreña de Ajedrez y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5.2 SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y JUNTA DIRECTIVA, Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE LA “ASOCIACIÓN DEPORTIVA SAN SALVADOR”, PARA SU AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la petición de iniciar el proceso de reconocimiento de personalidad jurídica e inscripción de sus estatutos, junta directiva y reglamento disciplinario de la “Asociación Deportiva San Salvador” que se abrevia “ADSS”, la cual fue recibida el cinco de julio del presente año en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, a dicha solicitud se adjuntó el testimonio de escritura pública de constitución y estatutos, nombramiento de la primera junta directiva y reglamento disciplinario; y habiendo verificado la legalidad y el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General de los Deportes de El Salvador y el Instructivo para la Inscripción de Federaciones y Asociaciones Deportivas - INDES 2021, el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval y recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la personalidad jurídica de la “Asociación Deportiva San Salvador” que se abrevia “ADSS” y su junta directiva conformada de la siguiente manera: Presidente: Gustavo Adolfo Zamora Henríquez; Vicepresidente: Teresa Guadalupe Henríquez Mazariego; Secretario: Carlos Roberto Flores González; Tesorero: Francisco José Camacho Salgado; Vocal: Pablo Alejandro Maza Ancheta; Sindico: Vacante, electa para el período de 4 años contados a partir del día ocho de junio de dos mil veintiuno y finaliza el ocho de junio de dos mil veinticinco; y que se autorice la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución y estatutos, así como su junta directiva.

ACUERDO 491-26-2021.

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** Concédasele el reconocimiento de personalidad jurídica a la “Asociación

Deportiva San Salvador” que se abrevia “ADSS” y el reconocimiento de su junta directiva conformada de la siguiente manera: Presidente: Gustavo Adolfo Zamora Henríquez; Vicepresidente: Teresa Guadalupe Henríquez Mazariego; Secretario: Carlos Roberto Flores González; Tesorero: Francisco José Camacho Salgado; Vocal: Pablo Alejandro Maza Ancheta; Sindico: Vacante, electa para el período de 4 años contados a partir del día ocho de junio de dos mil veintiuno y finaliza el ocho de junio de dos mil veinticinco; **b)** Autorícese la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución, estatutos y junta directiva de la “Asociación Deportiva San Salvador” que se abrevia “ADSS”; **c)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo en la que consta el reconocimiento de la personalidad jurídica y de junta directiva; **d)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5.3 SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y JUNTA DIRECTIVA, Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE LA “ASOCIACIÓN DEPORTIVA DESTROYER FUTBOL” PARA SU AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la petición de iniciar el proceso de reconocimiento de personalidad jurídica e inscripción de sus estatutos, junta directiva y reglamento disciplinario de la “Asociación Deportiva Destroyer Futbol Club” que se abrevia “A.D. Destroyer F.C.”, la cual fue recibida el doce de julio del presente año en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, a dicha solicitud se adjuntó el testimonio de escritura pública de constitución y estatutos y nombramiento de la primera junta directiva; y habiendo verificado la legalidad y el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General

de los Deportes de El Salvador y el Instructivo para la Inscripción de Federaciones y Asociaciones Deportivas - INDES 2021, el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval y recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la personalidad jurídica de la “Asociación Deportiva Destroyer Futbol Club” que se abrevia “A.D. Destroyer F.C.” y su junta directiva conformada de la siguiente manera: Presidente: Balmoris Escalante García; Vicepresidente: Rolando Rafael Barrientos Calero; Secretario: Oscar David Linares Padilla; Tesorero: Edgar Benigno Marroquín Menjívar; Vocal Primero: Adilia Margarita Marticorena Navarrete; Vocal Segundo: Máximo Antonio Valenzuela Zapata, electa para el período de 4 años contados a partir del día diez de julio de dos mil veintiuno y finaliza el diez de julio de dos mil veinticinco; y que se autorice la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución y estatutos, así como su junta directiva.

ACUERDO 492-26-2021.

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Concédasele el reconocimiento de personalidad jurídica a la “Asociación Deportiva Destroyer Futbol Club” que se abrevia “A.D. Destroyer F.C.” y el reconocimiento de su junta directiva conformada de la siguiente manera: Presidente: Balmoris Escalante García; Vicepresidente: Rolando Rafael Barrientos Calero; Secretario: Oscar David Linares Padilla; Tesorero: Edgar Benigno Marroquín Menjívar; Vocal Primero: Adilia Margarita Marticorena Navarrete; Vocal Segundo: Máximo Antonio Valenzuela Zapata, electa para el período de 4 años contados a partir del día diez de julio de dos mil veintiuno y finaliza el diez de julio de dos mil veinticinco; **b)** Autorícese la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución, estatutos y junta directiva de la “Asociación Deportiva Destroyer Futbol Club” que se abrevia “A.D. Destroyer F.C.”; **c)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo en la que consta el reconocimiento

de la personalidad jurídica y de junta directiva; **d)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5.4 SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y JUNTA DIRECTIVA, Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE LA “ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE ORIENTE” PARA SU AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la petición de iniciar el proceso de reconocimiento de personalidad jurídica e inscripción de sus estatutos, junta directiva y reglamento disciplinario de la “Asociación Deportiva de Oriente” que se abrevia “ASDEPORTE”, la cual fue recibida el doce de julio del presente año en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, a dicha solicitud se adjuntó el testimonio de escritura pública de constitución y estatutos y nombramiento de la primera junta directiva; y habiendo verificado la legalidad y el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General de los Deportes de El Salvador y el Instructivo para la Inscripción de Federaciones y Asociaciones Deportivas - INDES 2021, el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval y recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la personalidad jurídica de la “Asociación Deportiva de Oriente” que se abrevia “ASDEPORTE” y su junta directiva conformada de la siguiente manera: Presidente: Zayra Lisseth Reyes de Gómez; Vicepresidente: Carlos Mauro Chevez Alvarenga; Secretario: Fidel Ángel Martínez Nieto; Tesorero: Bryan Josué Rivera Moreno; Vocal Primero: Erika Marsela Rivera Martínez; Vocal Segundo: Iliana Larissa Alvarado de Guzmán, electa para el período de 4 años contados a partir del día treinta de junio de dos mil veintiuno y finaliza el treinta de junio de dos mil veinticinco; y que se

autorice la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución y estatutos, así como su junta directiva.

ACUERDO 493-26-2021.

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad

ACUERDA: **a)** Concédasele el reconocimiento de personalidad jurídica a la “Asociación Deportiva de Oriente” que se abrevia “ASDEPORTE” y el reconocimiento de su junta directiva conformada de la siguiente manera: Presidente: Zayra Lisseth Reyes de Gómez; Vicepresidente: Carlos Mauro Chevez Alvarenga; Secretario: Fidel Ángel Martínez Nieto; Tesorero: Bryan Josué Rivera Moreno; Vocal Primero: Erika Marsela Rivera Martínez; Vocal Segundo: Iliana Larissa Alvarado de Guzmán, electa para el período de 4 años contados a partir del día treinta de junio de dos mil veintiuno y finaliza el treinta de junio de dos mil veinticinco; **b)** Autorícese la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución, estatutos y junta directiva de la “Asociación Deportiva de Oriente” que se abrevia “ASDEPORTE”; **c)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo en la que consta el reconocimiento de la personalidad jurídica y de junta directiva; **d)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

NOTIFIQUESE.

5.5 INFORME DE RENUNCIA DEL SECRETARIO DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE CICLISMO.

La Gerencia Legal informa que el catorce de julio del corriente año se recibió nota, firmada por el presidente de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Ciclismo, el sr. Oscar René Hidalgo, en la cual hace del conocimiento al INDES sobre

la renuncia irrevocable del Lic. José Ismael Villacorta como secretario de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Ciclismo, a partir del 24 de marzo del 2021. Según Acuerdo de Comité Directivo de INDES número 395-36-2020 de sesión celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil veinte, se reconoció la elección de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Ciclismo para el periodo comprendido del 1 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2024, la cual quedó integrada así: Presidente: Oscar René Hidalgo Cañada, Vicepresidente: René Douglas Magaña Cortez, Secretario: José Ismael Villacorta y Tesorero: Julio Ernesto Portillo Polanco, Primer Vocal: Vacante, Segundo Vocal: Vacante, Tercer Vocal: Vacante. Este órgano de dirección y administración quedó debidamente inscrito en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, al número CERO DOCE, del libro CERO CERO UNO, de fecha ocho de enero de dos mil veintiuno. Con la renuncia del Lic. José Ismael Villacorta como secretario de la Federación Salvadoreña de Ciclismo, la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Ciclismo queda acéfala, no existiendo la mayoría requerida para tomar decisiones, tal y como establece el artículo 45 de los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Ciclismo. Asimismo, el sr. Oscar René Hidalgo, presidente de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Ciclismo, solicitó en el escrito presentado el 14 de julio del 2021 que con base al art.18 literal "o)" de la Ley General de los Deportes de El Salvador, sea sometido a consideración del Comité Directivo de INDES, un acuerdo en caminado a normalizar el funcionamiento administrativo y deportivo de dicha federación y sea permitido convocar a Asamblea General Extraordinaria, a más tardar el próximo sábado 14 de agosto del presente año.

Se considera necesario emitir acuerdo para mantener el funcionamiento administrativo, Técnico y Deportivo de la Federación de Ciclismo, encaminado a normalizar el funcionamiento de dicha Federación se recomienda con tres miembros y que el Vicepresidente de la Junta Directiva de la Federación de Ciclismo, Sr. Rene Douglas Magaña Cortez, asuma en funciones la Secretaria de dicha Federación como una medida provisional y se prevenga a dicha Junta Directiva para que convoque, en un término perentorio de hasta treinta días, la Asamblea General Extraordinaria para la elección de los puestos vacantes y así concluir su periodo para el que fue electa esa Junta Directiva.

ACUERDO 494-26-2021

Después de haber discutido y analizado el informe presentado por la Gerencia Legal y con base a las facultades conferidas en el art. 18 literal "o" de la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Darse por enterado de la Renuncia del Secretario de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña Ciclismo, señor Jose Ismael Villacorta González, a partir del veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno y AUTORIZAR a la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Ciclismo para que transitoriamente pueda funcionar los tres miembros que la integran y al señor Rene Douglas Magaña Cortez, quien ocupa el cargo de Vicepresidente , para que temporalmente ejerza las funciones de Secretario de la Junta Directiva de dicha federación, funciones que estarán vigentes, hasta que la Asamblea General de dicha federación elija las vacantes de su Junta Directiva, la cual deberá ser convocada a más tardar dentro de los treinta días calendarios a partir de este acuerdo, para concluir el periodo comprendido del 01 de enero del 2021 finalizando el 31 de diciembre de 2024; **b)** Girar lineamientos al Jefe del Departamento de Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción correspondiente del presente acuerdo; y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, y Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

NOTIFIQUESE.

5.6 INFORME SOBRE RENUNCIA DE SEGUNDO VOCAL DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BALONMANO.

La Gerencia Legal del INDES informa, que ha recibido nota con fecha nueve de julio del año dos mil veintiuno, de la Federación Salvadoreña de Balonmano (FESBAL), en la cual hacen de conocimiento que el Licenciado Eduardo Adonay Guillen Candray, presento su renuncia como miembro de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Balonmano, quien desempeñaba el cargo de Segundo Vocal, siendo efectiva dicha renuncia a partir del 16 de junio del presente año, que la actual Junta Directiva queda

conformada de la siguiente manera: **Presidenta:** Licenciada Ana Cecilia Hernández Cáceres; (Permiso de carácter personal para ausentarse de sus obligaciones presenciales como Presidenta de la Federación Salvadoreña de Balonmano (FESBAL), para el periodo comprendido del catorce de junio al diez de agosto del año dos mil veintiuno); **Secretaria:** Licenciada Karina Fabricia Cuadra de Diaz; **Tesorero:** Ingeniero Jorge Arturo Escalante Ingles; **Primer Vocal:** Licenciada Claudia Cristina Nieto Martínez (Presidenta en Funciones); **Tercer Vocal:** Licenciado Fernando Alfonso López Rivera; quedando vacante el cargo de **Segundo Vocal**.

ACUERDO 495-26-2021

Luego de haber escuchado el informe por parte de la Gerencia Legal, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Darse por enterado de la renuncia del Licenciado Eduardo Adonay Guillen Candray, al cargo de Segundo Vocal de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Balonmano (FESBAL), **b)** Girar lineamientos al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, para que inscriba la renuncia del Licenciado Eduardo Adonay Guillen Candray, al cargo de Segundo Vocal de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Balonmano (FESBAL), a partir del 16 de junio del presente año, **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.**NOTIFIQUESE.**

6. ASUNTOS DE GERENCIA DESARROLLO DEPORTIVO.

6.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AYUDA ADICIONAL A LA ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO PROFESIONAL (ASABOX), FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE REMO, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE FISICOCULTURISMO Y FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BAILE DEPORTIVO.

La Gerencia de Desarrollo Deportivo, informa que recibió solicitudes de ayuda adicional

de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales para proyectos deportivos del año 2021 y después de haber analizado las solicitudes presentadas por la Asociación Salvadoreña de Boxeo Profesional, la Federación Salvadoreña de Remo, la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y la Federación Salvadoreña de Baile Deportivo, solicita al Comité Directivo: **I) Aprobar la ayuda adicional para la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO PROFESIONAL (ASABOX)**, para la participación del boxeador Ricardo Cortez, en el Campeonato Mundial en categoría super Welter a disputarse en Tuxtla (Guerrero-México) por el valor de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,271.72)**, **II) Aprobar la ayuda adicional para la FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE REMO**, para pago de salario y prestaciones de ley para el encargado de MANTENIMIENTO DE EQUIPO DEPORTIVO por el valor de **OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,858.00)**, que incluye salario mensual de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00) del mes de abril a diciembre 2021 y prestaciones laborales por un monto total MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,658.00) (AFP e ISSS de abril a diciembre 2021 y aguinaldo); **III) Aprobar la ayuda adicional para la FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE FÍSICOCULTURISMO**, cuya solicitud original fue de **DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,000.00)**, pero ÚNICAMENTE se solicita la cantidad de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,000.00)** para la **ORGANIZACIÓN DEL 48° CAMPEONATO CENTROAMERICANO Y DEL CARIBE DE FÍSICOCULTURISMO Y FITNESS** a celebrarse en El Salvador del 13 al 15 de agosto del 2021, y **IV) Aprobar la ayuda adicional para la FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BAILE DEPORTIVO**, por un valor de **MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,200.00)** para el **PAGO DE LA MEMBRESÍA DE LA WORLD DANCESPORT FEDERATION (WDSF POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)**. Al respecto se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

ACUERDO 496-26-2021.

Después de haber analizado y discutido el punto presentado por la Gerencia de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA: a) AUTORIZAR** ayudas adicionales solicitadas por Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, para proyectos deportivos del año 2021, de acuerdo a lo siguiente: I) Ayuda adicional para la **ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO PROFESIONAL (ASABOX)** para la participación del boxeador Ricardo Cortez en el Campeonato Mundial en categoría super Welter a disputarse en Tuxtla (Guerrero-México) por un monto de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,271.72)**, II) Ayuda adicional para la **FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE REMO**, para pago de salario y prestaciones de ley para el encargado de **MANTENIMIENTO DE EQUIPO DEPORTIVO** por el valor de **OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,858.00)**, que incluye salario mensual de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00) de abril a diciembre 2021 y prestaciones laborales por un monto total MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,658.00) (AFP e ISSS de abril a diciembre 2021 y aguinaldo); III) Ayuda adicional para la **FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE FÍSICOCULTURISMO**, por el valor de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,000.00)** para la **ORGANIZACIÓN DEL 48° CAMPEONATO CENTROAMERICANO Y DEL CARIBE DE FÍSICOCULTURISMO Y FITNESS** a celebrarse en El Salvador del 13 al 15 de agosto de 2021, y **IV) Ayuda** adicional para la **FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BAILE DEPORTIVO** por un valor de **MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,200.00)** para el **PAGO DE LA MEMBRESÍA DE LA WORLD DANCESPORT FEDERATION (WDSF POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)**; **b)** Autorizar el desembolsos de los fondos de ayudas adicionales aprobadas siempre y cuando las federaciones y asociaciones antes referidas, hayan cumplido con las liquidaciones y otros requisitos financieros establecidos en la normativa vigente; **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, y Auditoría

Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

NOTIFIQUESE.

6.2 INFORME SOBRE ENTREGA DE PRESUPUESTOS 2022 DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE SQUASH Y FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE AJEDREZ.

En sesión de Comité Directivo número 25 con fecha 5 de julio del corriente la Gerencia de Desarrollo Deportivo presentó informe relacionado al cumplimiento del artículo 45 literal m) la Ley General de los Deportes que recoge como una de las obligaciones de las federaciones y asociaciones deportivas la de presentar a consideración del INDES, de acuerdo a sus lineamientos, el proyecto de presupuesto para el año siguiente, a más tardar en el mes de junio de cada año. Al momento de presentar el informe, las federaciones deportivas que **no habían presentado la propuesta de presupuesto** eran: I) La Federación Salvadoreña de Ajedrez y II) La Federación Salvadoreña de Squash. Por lo que Comité Directivo según Acuerdo No.481-25-2021 giró instrucciones a la Gerencia de Desarrollo Deportivo para lo siguiente: **a) EMPLAZAR** a la Federación Salvadoreña de Ajedrez y a la Federación Salvadoreña de Squash para que un plazo de ocho (8) días hábiles a partir del seis (6) de julio del 2021 presenten en la Gerencia de Desarrollo Deportivo del INDES su propuesta de presupuesto; **b) PREVENIR** a la Federación Salvadoreña de Ajedrez y a la Federación Salvadoreña de Squash, que en caso de incumplimiento del literal del plazo establecido para la entrega de su propuesta de presupuesto Comité Directivo enviaría el correspondiente expediente al Tribunal de Disciplina, Ética y Apelaciones (TDEA). La Gerencia de Desarrollo Deportivo confirma que, luego de enviar el 6 de julio del presente año, la respectiva notificación, el proyecto de presupuesto de la Federación Salvadoreña de Squash fue recibido el día 7 de julio y el proyecto de presupuesto de la Federación Salvadoreña de Ajedrez fue recibido el día 13 de julio, cumpliendo ambas federaciones con la entrega en el tiempo establecido para tal efecto.

ACUERDO 497-26-2021

Después de haber escuchado el informe presentado de parte de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Darse por enterados del informe sobre el cumplimiento del artículo 45 literal m) de la Ley General de los Deportes de El Salvador que establece que las federaciones y asociaciones deportivas deberán presentar a consideración del INDES, de acuerdo a sus lineamientos, el proyecto de presupuesto para el año siguiente, a más tardar en el mes de junio de cada año, por parte de la Federación Salvadoreña de Ajedrez y Federación Salvadoreña de Squash, cumpliendo el plazo otorgado por este Comité; **b)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

6.3 INFORME SOBRE LA RESPUESTA A CONSULTAS RELACIONADAS AL DECRETO LEGISLATIVO No.90 SOBRE DISPOSICIONES ESPECIALES Y TRANSITORIAS DE SUSPENSIÓN DE CONCENTRACIONES Y EVENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS.

La Gerencia de Desarrollo Deportivo expone que a raíz de la publicación, el 13 de julio del corriente año, en el Diario Oficial del Decreto Legislativo No.90 sobre Disposiciones Especiales y Transitorias de Suspensión de Concentraciones y Eventos Públicos y Privados, que en su artículo 1, establece: "Suspéndanse por el término de noventa días a partir de la vigencia del presente decreto, toda concentración de personas en actos de carácter público o privado referidos a conciertos, mítines, eventos deportivos abiertos al público o festejos de fiestas patronales, en consecuencia, queda revocado por ministerio de ley, cualquier permiso para realizar dichas actividades. En las demás concentraciones de personas no prohibidas por el presente decreto, será obligatorio el

uso de mascarilla.”; esta gerencia, luego de las consultas pertinentes giró comunicación a las FADN en la que se confirma que los eventos deportivos nacionales e internacionales programados para ser realizados en nuestro país dentro de los próximos 90 días, podrán realizarse, pero sin presencia de aficionados. Esto incluye cursos de formación y grupos de enseñanza, siempre y cuando no sobrepasen la capacidad de las instalaciones donde se realizan, y se autorice el ingreso únicamente de personal indispensable para la realización de los eventos, guardando todas las medidas de bioseguridad necesarias, de acuerdo a los protocolos aprobados por el MINSAL. A pesar de dicha comunicación, se está recibiendo diversas consultas y solicitudes de aprobación para la organización y desarrollo de actividades deportivas en el ámbito federado, municipal y privado. Se ha consultado al Ministerio de Salud sobre casos puntuales de compromisos deportivos nacionales e internacionales con fecha próxima de realización y que su cancelación tendría implicaciones no sólo deportivas, sino también económicas para algunas federaciones, pero aún no se tiene respuesta; por lo que para responder a las consultas y solicitudes se hará referencia a la nota emitida por la Gerencia de Desarrollo Deportivo haciendo énfasis en que cada entidad organizadora es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el referido decreto.

ACUERDO 498-26-2021

Después de haber escuchado y analizado el informe de parte de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Darse por enterados del informe referido al Decreto Legislativo No.90 sobre Disposiciones Especiales y Transitorias de Suspensión de Concentraciones y Eventos Públicos Y Privados, el contenido de la comunicación emitida por la Gerencia de Desarrollo Deportivo (GDD 264-07-21), las consultas y solicitudes que se reciben sobre el cumplimiento de dicho decreto; **b)** Girar instrucciones a la Gerencia de Desarrollo Deportivo para que brinde respuesta a las consultas recibidas sobre la realización de eventos deportivos nacionales e internacionales haciendo referencia a la comunicación GDD 264-07-21, y debido a que no somos entidad competente para otorgar este tipo de autorizaciones, hacer énfasis en que cada entidad es organizadora es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el decreto No.90, **c)** Girar lineamientos a la

Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

NOTIFIQUESE.

7. VARIOS.

7.1. SOLICITUD DE PERMISO Y MISION OFICIAL DEL PRESIDENTE AD HONOREM, PARA ASISTIR COMO INVITADO ESPECIAL AL MUNDIAL DE FUTBOL PLAYA A CELEBRARSE EN MOSCU, RUSIA Y PARA RECIBIR EL PREMIO INTERNACIONAL DE JUVENTUD, EN MADRID, ESPAÑA.

El señor Presidente Ad Honorem, informa que ha recibido invitación especial del señor Josep Ponset Director de Eventos de Beach Soccer World Wide, S.L. abreviadamente BSWW, Organismo Mundial del Futbol Playa, dada la oportunidad que existe al haberse clasificado la selección nacional a la Copa Mundial de Futbol Playa, a celebrarse en Moscú, Rusia, del día 17 al 29 de agosto del presente año, en ese sentido, el INDES tiene interés, de aprender sobre la logística, montaje, localizaciones, operaciones y gestión del evento, así como para tratar asuntos concernientes al convenio firmado y para detallar el plan de trabajo y actividades, para lo que resta del año 2021 y 2022. Por otra parte, informa de la invitación recibida de parte del señor Max Trejo Cervantes, Secretario General del Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ), para que asista a su sede en la Ciudad de Madrid, España, el sábado 28 de agosto de 2021, con el propósito de hacerle entrega del Premio Internacional de Juventud, galardón que le fuera concedido al Presidente Ad Honorem, por unanimidad del Organismo Internacional de Juventud, así como para coordinar una reunión con el secretario de Juventud y Deporte de la Republica Portuguesa, en ánimo de facilitar el conocimiento, la experiencia y la gestión pública de juventud y deporte, que son un ejemplo para el conjunto de países iberoamericanos. Cumpliendo con la normativa correspondiente, solicita e informa a este Comité, para el permiso correspondiente. El Licenciado Carlos Armando Peña Tobar, miembro propietario de este Comité Directivo,

pide la palabra y propone, que en vista, de los aportes del señor Presidente Ad Honorem para el deporte nacional y el apoyo a la selección de fútbol playa, que representa a nuestro país en el campeonato mundial y el honor de recibir un galardón internacional, por su labor en beneficio de la juventud el cual le otorga el Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ), que este Comité, le autorice al Presidente Ad Honorem este viaje y además le autorice el pago del boleto aéreo de ida y regreso, viáticos, gastos de viaje y gastos terminales de conformidad al Reglamento de General de Viáticos, esta moción se vio secundada por el Licenciado Marcial Emilio Salinas y a la vez por todos los demás miembros del Comité Directivo. Ante la propuesta, el Presidente Ad Honorem, retoma la palabra, y agradece al Licenciado Peña Tobar, su moción, sin embargo, manifiesta, que renuncia a dichos beneficios y que los gastos serán cubiertos de su propio peculio. Sin embargo, el pleno secundó la propuesta del Licenciado Peña Tobar, y aun ante la oposición del señor Bukele Pérez, se determinó que se le autorizará, por lo menos, el pago del boleto aéreo de ida San Salvador – Moscú, de regreso Moscú-Madrid-San Salvador, hasta un monto de \$5,000.00, agradeciendo nuevamente el Presidente Ad Honorem, propuso que dicho boleto sea financiado de fondos de actividades deportivas, que son producto de la gestión de esta administración, lo cual, fue aceptado por los miembros presentes de este Comité Directivo. Siendo necesario que durante su ausencia se mantengan las operaciones administrativas importantes de esta institución y para no limitarlas, el Presidente Ad Honorem, propone que el Licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, Gerente Legal y Apoderado del INDES, asuma en funciones, durante su ausencia, la representación del INDES, pudiendo otorgar Misiones Oficiales, autorización de uso y salidas de vehículos propiedad del Instituto fuera del país, solicitudes de franquicias, requerimiento de fondos, órdenes de pago, de manera general para que pueda ejecutar todos los actos administrativos necesarios para el normal funcionamiento y para representar a la Institución frente a entes públicos o privados.

ACUERDO 499-16-2021.

Luego de escuchar el informe y de discutido el punto de conformidad a las facultades conferidas por la Ley, este Comité Directivo por mayoría, con la abstención del Presidente Ad Honorem, **ACUERDA: a)** Darse por enterados y conceder el permiso al

Señor Yamil Alejandro Bukele Pérez, Presidente Ad Honorem del INDES, para que cumpla con la misión oficial y represente a la Institución, durante el período del 17 al 30 de agosto del presente año, ambas fechas inclusive, para que asista en representación del INDES, al Mundial de Futbol Playa a celebrarse en Moscú, Rusia, asimismo, para que pueda asistir a la entrega del Premio Internacional de Juventud, galardón que le fuera concedido por unanimidad por el Organismo Internacional de Juventud, a realizarse el día 28 de agosto del presente año, en la ciudad de Madrid, España; **b)** Autorizar iniciar el proceso de Libre Gestión para la compra del boleto aéreo, para el viaje del Presidente Ad Honorem, de ida San Salvador a Moscú y regreso Moscú Madrid San Salvador, por un monto de hasta \$5,000.00, el cual será financiado con Fondos de Actividades Deportivas; **c)** En vista de la ausencia del señor Presidente Ad Honorem, se delega al Licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, para que en su calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Clausula Especial, asuma en funciones, durante el período de la ausencia del Presidente Ad Honorem, pueda suscribir y otorgar válidamente los documentos necesarios para la continuidad de todas las actividades administrativas y representar al INDES ante cualquier institución pública o privada; y **d)** Girar lineamientos a la Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Legal, Gerencia de Asuntos Estratégicos y Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión ordinaria, a las veinte horas de este mismo día.

Lic. Yamil Alejandro Bukele Pérez
Presidente Ad Honorem de INDES

Licda. Dorys Stefany Rascón Calles
**Directora Propietaria por el Sector
Gobierno**

Lic. Mario Ernesto Pérez
**Director Propietario por el Sector
Gobierno**

Lic. Carlos Armando Peña Tobar
**Director Propietario por el Sector
Gobierno.**

Lic. Blanca Alicia Cubillas
**Directora Propietaria por el Sector
Asociaciones**

Lic. Marcial Emilio Salinas
**Director Suplente por el Sector
Gobierno**

Sr. Juan Alberto Garcia
**Director Propietario por el Sector
Asociaciones**

Dr. Juan Carlos Ramírez.
**Director Propietario por el Sector
Federaciones**

Lic. Efrain Alexis Segura
**Segundo Director Suplente
Sector Federaciones**

Lic. Roberto Eduardo Calderón Barahona
Secretario de Comité Directivo